



Municipio de Río Grande



Río Grande, 2 de Octubre de 2014

Visto:

La Resolución T.C.M. N° 175/2014
Expediente T.C.M. N° 079/2014
Resolución T.C.M. N° 215/2014
La Nota Interna N° 370/2014 Letra: TCMRGAC
El Acta N° 30/2014
La Resolución TCM N° 234/2014
La Resolución TCM N° 246/2014.
El Acta TCM N° 035/2014

Considerando:

Que, mediante Resolución TCM N° 175/2014 se habilitó la feria administrativa dispuesta por Resolución TCM N° 161/2014, a efectos de dar inicio con la investigación administrativa vinculada con la Nota N° 365/2014 de Presidencia del C.D.M.R.G., vinculada al Expte. N° 488/2014, autos: *"ESTEBAN MARTINEZS/ PRESUNTA INFRACCION, REQUERIDOPOR EL ASESOR LETRADO MEDIANTE NOTA N° 001/2014"* y se designó a la Auditora Contable, C.P. María Guillermina Bascougnat, para llevar adelante la investigación administrativa respecto del referido Expediente, conforme lo prescripto en la Ordenanza Municipal N° 2912/2011; estableciendo un plazo de 20 días hábiles administrativos para informar al Cuerpo de Vocales las conclusiones a las que ha arribado como resultado de la misma.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 215/2014 el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas ha otorgado a la agente citada una prórroga de 20 (veinte) días hábiles administrativos para llevar adelante la investigación que le fuera encomendada, por encontrarse a la espera de la información solicitada al Concejo Deliberante.

Que, mediante Nota N° 370/2014 Letra: TCMRGAC, del día 26 (veintiséis) de septiembre, la Auditora Contable Guillermina Bascougnat solicita que se otorgue prórroga al plazo establecido mediante Resolución T.C.M. N° 215/2014 -el cual vencía en dicha fecha- para obtener conclusiones referentes a la Investigación encomendada, debido a que la respuesta al Requerimiento N° 081/2014 de la Fiscalía de Auditoría llegó a sus manos el día 24 (veinticuatro) de septiembre.

Que, considerando adecuada la solicitud de la C.P. María Guillermina Bascougnat, a los fines de efectuar un acabado análisis del Expte. N° 488/2014, autos: *"ESTEBAN MARTINEZS/ PRESUNTA INFRACCION, REQUERIDOPOR EL ASESOR LETRADO MEDIANTE NOTA N° 001/2014"*, por Acta N° 30/2014 el Cuerpo de Vocales resuelve otorgar la prórroga solicitada.

Que mediante la Resolución TCM N° 246/2014, se procedió a conceder el pedido de prórroga solicitado por la C.P. María Guillermina Bascougnat, fijando el mismo en 20 (veinte) días hábiles administrativos desde la notificación.



Municipio de Río Grande



Que en la Acta TCM N° 035/2014, de fecha 5 de Noviembre del corriente año, se decidió por una unanimidad otorgar una nueva prórroga ya que la Contadora Bascougné, mediante la Nota Interna N° 407/2014 Letra TCMGAC, hace saber que no ha recibido respuesta del Requerimiento N° 091/2014 de fechas 01/10/2014 no puede dar cumplimiento.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

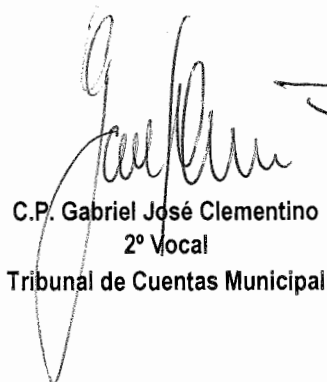
ARTICULO 1°.-OTORGAR a la C.P. María Guillermina Bascougné el pedido de prórroga solicitado en el Expte. TCM N° 079/2014, fijándose el mismo en 20 (veinte) días hábiles administrativos desde que operó el vencimiento de la prórroga anterior.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la Auditora Contable. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

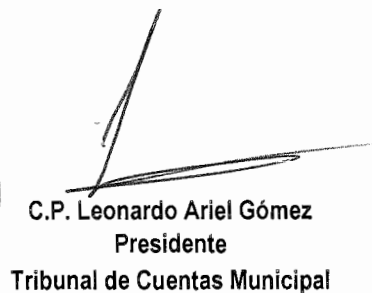
RESOLUCION T.C.M. N° 276/2014.



Abogada Daniela Carina Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Gabriel José Clementino
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal